



TRASLADO DE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE LA PARTE DEMANDANTE.

FECHA: 5 DE DICIEMBRE DE 2017.

HORA: 08:00 AM.

MAGISTRADO PONENTE: DR LUIS MIGUEL VILLALOBOS ALVAREZ.

RADICACIÓN: 13-001-23-33-000-2017-00040-00.

CLASE DE ACCIÓN: EJECUTIVA.

DEMANDANTE: ASEO URBANO DE LA COSTA

DEMANDADO: DISTRITO DE CARTAGENA

ESCRITO DE TRASLADO: DAR TRASLADO DE LA SOLICITUD DE DESISTIMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE LA PARTE DEMANDANTE.

OBJETO: TRASLADO.

FOLIOS: 15-16

El anteriores escrito se le da traslado legal por el término de tres (3) días hábiles, de conformidad a lo establecido en el auto de fecha 16 de noviembre de 2017; Hoy, Cinco (5) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017) a las 8:00 am.

EMPIEZA EL TRASLADO: SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 08:00 AM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO: ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 05:00 PM.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

WALTER RAFAEL VERBEL ROMERO**ABOGADO**

CARTAGENA - COLOMBIA

Doctor**LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVA****MAGISTRADO PONENTE****TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR****E. S. D.**

FIRMA:

Rad. No. 2017-00040-00**Medio de control: Demanda Ejecutiva****Ejecutante: Aseo Urbano de la Costa S.A. E.S.P.****Ejecutado: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.**

WALTER RAFAEL VERBEL ROMERO, actuando en mi condición de apoderado especial de la sociedad demandante, con el debido respeto me permito manifestarle que **RENUNCIO A LA SOLICITUD** de medidas cautelares formuladas, y en consecuencia, solicitó que se abstenga de tramitar la misma.

Así mismo, me permito enfatizar que la renuncia recae sobre una solicitud y no sobre medidas cautelares practicadas, teniendo en cuenta que dentro del presente proceso no se ha decretado ninguna, y en consecuencia, no se ha ocasionado perjuicios ni costas a la parte demandada, y mucho menos, se ha producido desgaste procesal, tornando en improcedente condenas en ese sentido.

Con gratitud,

WALTER RAFAEL VERBEL ROMERO

C.C. 1.047.442.426 de Cartagena

T.P. 246.138 del C.S de la J.



Cartagena de Indias D.T. y C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO, PARTES E INTERVINIENTES.

Medio de control	EJECUTIVO
Radicado	13-001-23-33-000-2017-00040-00
Demandante	ASEO URBANO DE LA COSTA S.A. E.S.P.
Demandado	DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS
Asunto	CORRE TRASLADO DE SOLICITUD DE DESISTIMIENTO
Magistrado Ponente	LUÍS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ

II. SE CONSIDERA

Mediante escrito presentado el día 21 de junio de 2017, la parte ejecutante -ASEO URBANO DE LA COSTA S.A. E.S.P.-, solicitó el embargo y secuestro de los dineros y demás activos que tenga o llegare a tener el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en la cuenta bancaria No. 220-23031462-7 del Banco Popular. (Fs. 2-7)

Así mismo, a través de escrito presentado en la fecha, solicita el desistimiento de la anterior solicitud (f. 16).

Atendiendo lo anterior, se procederá a dar traslado de la solicitud de desistimiento presentada por la parte ejecutante, a la ejecutada -DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 316 del CGP.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Dar traslado de la solicitud de desistimiento presentada por la parte ejecutante -ASEO URBANO DE LA COSTA S.A. E.S.P.-, a la ejecutada -DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS-, por el término de tres (3) días, de conformidad con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS MIGUEL VILLALOBOS ÁLVAREZ
Magistrado



FORMULARIO ADMINISTRATIVO 00004
DE BOLIVIA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROCEDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO ELECTRONICO
N° 173 DE MAY 21 DE SEPTIEMBRE 2017 A LAS 10:54
A.A.

JEFE DE OFICINA
[Signature]

SE DESLIZA LA FOLIA PARA VER EL DTD
CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SET DEL CHACA

PCA-016 Versión 2 Fecha: 18/07/2017